

Guayaquil, 17 Abril del 2008

**INFORME DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA  
ALPINS S.A.  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO  
DEL AÑO 2007**

Señores  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ALPINS S.A.  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumpliendo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, la Ley de Compañías, en su artículo #321 y Resolución de la Superintendencia de Compañías #90.1.53, informo a Ustedes que he revisado los Balances, el Estado de Resultados, sus anexos, soportes y libros de contabilidad, de Actas de Junta General de accionistas, de acciones y lista de asistentes a Junta General de accionistas, los mismos que esta de acuerdo a las disposiciones general y legalmente aceptadas por Leyes Pertinentes. El trabajo se efectuó de acuerdo a las normas de contabilidad que rigen para el efecto.

También he podido constatar que durante el periodo del año 2007, la Compañía no ha realizado ninguna actividad económica.

Es todo cuando puedo informar a los señores accionistas de la compañía.

Atentamente,



Comisario Principal  
C.B. Yadira Alava Zuñiga



## INFORME DE COMISARIO

A los accionistas  
LANDUNI S.A.  
Guayaquil, Ecuador

1. He revisado el balance general de LANDUNI S.A, al 31 de diciembre del 2007 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado en la misma fecha. Mi revisión la efectué de acuerdo con normas de revisoría de cuentas de aceptación general.
2. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones de la Ley de Compañías vigente, relativas a la función de comisario y preparar este informe conforme a la Resolución de la Superintendencia de Compañías No.92-1-4-3-0014 publicada en el Registro Oficial No.44 de 13 de octubre de 1992.
3. Mi estudio y evaluación del sistema de control contable me permite expresar que el mismo, al momento de nuestra revisión, no contiene debilidades importantes que revelar.
4. Las cifras mostradas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Están preparados de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad, los comprobantes de las cuentas, libros de actas y acciones se llevan y conservan adecuadamente.
5. Sobre la base de procedimientos adicionales de revisoría que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías vigente, consideré que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función.

Comisario

Ing. Norma Iza

Reg. Nacional: 0.21525

28 de Febrero del 2008

